CONTRATO U.O.C. Nº 25/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014
"Contratación de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico- ID Nº 283.754" suscrito con la empresa TELMEC S.A. RUC Nº 8003093-0

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, en adelante **La Contratante**, representado en este acto por el **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES, Ministro**, de nacionalidad Paraguaya, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, con domicilio legal en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, por una parte, y por la otra parte la Empresa **TELMEC S.A.** con RUC Nº **8003093-0**, domiciliada en la calle Osvaldo Kallsen Nº 2010 c/ Médicos del Chaco, representado por el **Sr. MARCOS MARTINEZ PETTENGILL**, con Cédula de Identidad Nº **378.572**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 850/14 del 10 de diciembre de 2014, en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/14 - "Contratación de Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico - ID Nº 283.754"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO***

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el **"Mantenimiento y Reparación del Sistema Eléctrico"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO***

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y sus respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

TM TELMEC S.A
SERVICIOS DE INGINIERIA

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **240**, objetos del gasto específicos **"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 75.000.000, (Guaraníes setenta y cinco millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2014.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2014	1	001	00	00	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	10	001	99	75.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 283.754.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2014, convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 850/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

Nº	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido
1	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.-	Unidad	Evento	**1**	73.525.000	73.525.000
Monto Total de Oferta en Guaraníes							**73.525.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

FM TELMEC S.A
SERVICIOS DE INGINIERIA

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dependencia: en **Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí**, de 08:00 a 15:00 horas y eventualmente otras localidades dentro de Asunción de acuerdo a las necesidades del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

TM TECMEC S.A
SERVICIOS DE INGINIERIA

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 17 de diciembre de 2014, en tres ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. Marcos Martínez Pettengill
Representante Legal
Empresa **TELMEC S.A.**

TM TELMEC S.A
SERVICIOS DE INGINIERIA

Dr. Cirilo Guillermo Sosa Flores
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social